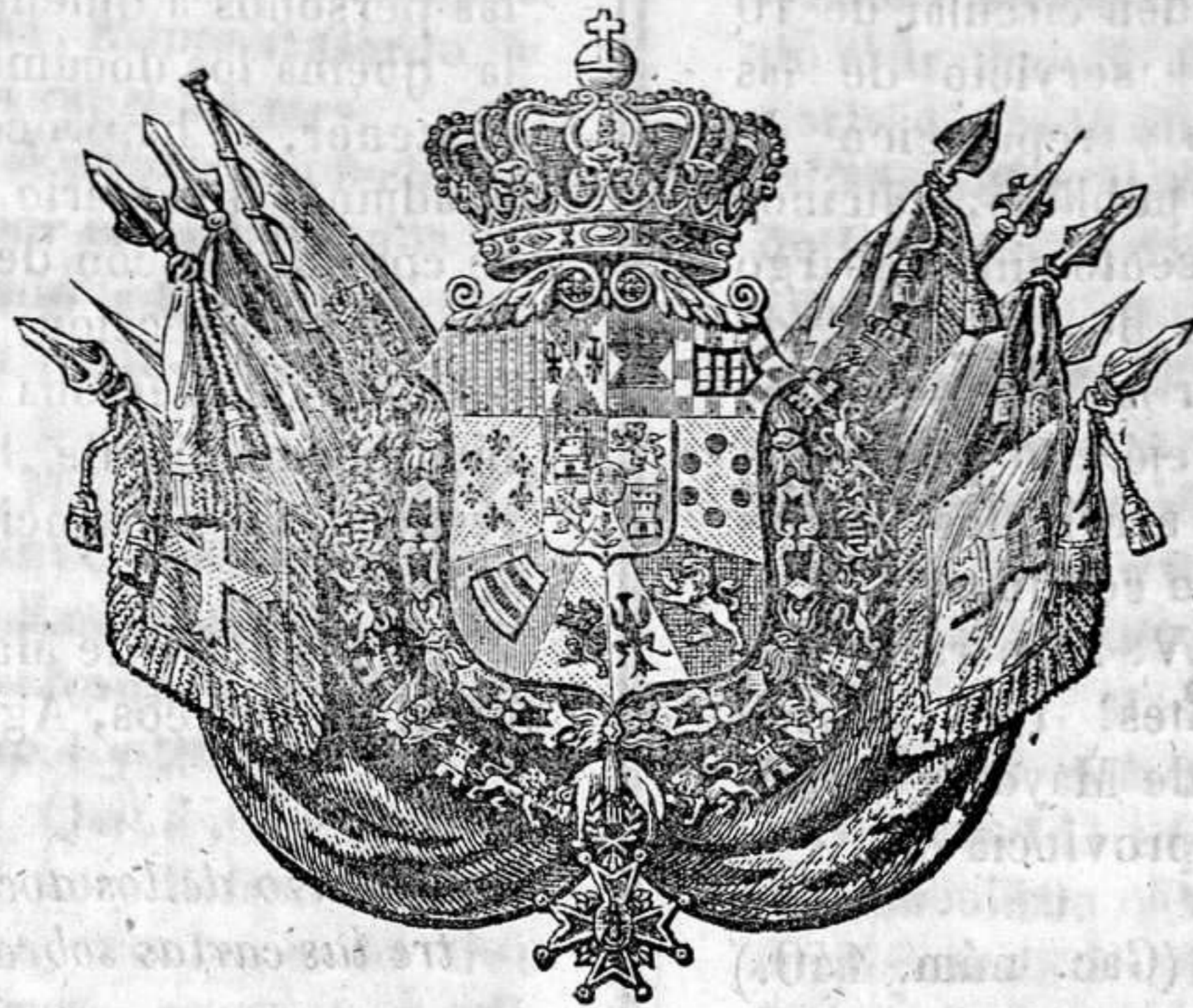


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año	80 rs.
Por seis meses	40
Por tres idem	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año	120 rs.
Por seis meses	60
Por tres idem	44

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 60.

SUMINISTROS.

El Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra de esta plaza ha señalado los precios que á continuacion se expresan con arreglo á los cuales han de abonarse á los pueblos los suministros que hagan en el mes de la fecha á las tropas del ejército y guardia civil.

Rs. Mrs.

Por cada racion de pan de municion compuesta de libra y media castellana	20
Por la de cebada compuesta de celemin y medio	2 23
Por la de paja compuesta de media arroba castellana	1 25
Por cada arroba de aceite	60
Por la de carbon	4
Por la de leña	17

Santander 23 de Mayo de 1853.—Dionisio Gainza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Real decreto.

En vista de las razones que Me ha expuesto Mi

Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

- 1.º Quedan suprimidos en el Ministerio de la Gobernacion los empleos supernumerarios que se pagan con cargo al presupuesto general del Estado.
- 2.º Quedan igualmente suprimidos los empleos de nueva planta que se pagan con cargo á los capitulos 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 17.º y 18.º de la seccion novena, y al 36.º de la décimaquinta del presupuesto, y se restablecen los que existían antes en su lugar, conforme al mismo presupuesto.
- 3.º Cesarán desde la publicacion del presente decreto los abonos, haberes, aumentos de sueldos y gratificaciones que en cualquier concepto se hayan otorgado sin estar comprendidos expresamente en dicho presupuesto.

Dado en Aranjuez á 18 de Mayo de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Pedro de Egaña.

Administracion local.

Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una consulta del Gobernador de la provincia de Badajoz sobre la aplicacion de la Real orden circular de 10 de Enero de 1851, y sobre si los aforados de Guerra y Marina á que la misma se refiere deben prestar el servicio de rondas y otros personales; de acuerdo con el dictámen de las secciones de Gobernacion, Marina y Guerra del Consejo Real, y considerando que las mismas razones en que se fundó la expresada Real orden concurren para hacer extensiva á otros servicios la obligacion que en ella se impone á los

individuos de la mencionada clase, S. M. se ha servido resolver que los aforados de Guerra y Marina, comprendidos en la citada Real orden circular de 10 de Enero de 1851, contribuyan al servicio de las cargas personales de construccion y reparacion de muros, puentes, calzadas, fuentes públicas, caminos vecinales y rondas teniéndose presente sin embargo lo dispuesto en las Reales órdenes de 1.º y 21 de Marzo y 11 de Abril de 1846, por las que se exime á los retirados de todas clases del ejército y armada, y á los matriculados de Marina de servir los oficios concejiles, en cuya exencion deben continuar.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gac. núm. 140.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 23 de Mayo de 1853.—E. G., Dionisio Gainza.

Administracion diocesana de Santander.

D. Celedonio Pastor Martinez, Canónigo penitenciario de la Santa iglesia catedral de Santander y Administrador diocesano, autorizado por el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis, hago saber: que si bien en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia número 156 correspondiente al lunes 15 de Noviembre último se dijo que terminado el plazo de seis meses que por el artículo 1.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 se concedía para la redencion de los censos entregados al clero secular y regular de esta diócesis en virtud del concordato y consiguientes Reales órdenes, se sacarán á pública subasta los no redimidos; en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 6 de Setiembre se concede á beneficio de los censatarios el plazo de seis meses á contar desde la fecha de este anuncio, dentro del que podrán redimir dichos censos, capitalizados al 4 por 100.

Al efecto lo solicitarán ante esta Administracion diocesana en los términos que se indicó en el mencionado anterior anuncio. Y es oportuno advertir que las redenciones pueden hacerse por mitad; pero en este caso queda obligado el censatario á completar la redencion en el término que se le diere, aunque los réditos correspondientes á la primera mitad del capital cesarán desde el dia en que esta se consigne. Estas redenciones, si bien están obligadas al registro en el oficio de hipotecas, no pagan derechos.

Santander 18 de Mayo de 1853.—Pastor.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 29 de Setiembre último para abrir é inspeccionar las

cartas dobles del año de 1851, sobrantes en las Administraciones de Correos por no haberlas recogido las personas á quienes se dirigian, salvando así de la quema los documentos de interés que pudieran contener, se ha procedido á separar los que indica el adjunto inventario. En su consecuencia, los que se consideren con derecho á recogerlos pueden acudir á esta Direccion, previa justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Sres. Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el porte correspondiente

Madrid 14 de Mayo de 1853.—El Director general de correos, Agustín Estéban Collantes.

Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.

Número 287. Procedente de Oviedo, su fecha 22 de Febrero de 1851, remitida por el provisor del Obispado á D. Joaquin Campal Emparres, Cargas de Onís, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Ramon Fernandez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 288. Procedente de Pravia, su fecha 28 de Setiembre de 1850, remitida por José Candanedo al Sr. Comandante de la Guardia civil de Teruel, conteniendo certificaciones y documentos, con una solicitud para casamiento, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 18 mrs.

Núm. 289. Procedente de Establiment (Mallorca), su fecha 20 de Noviembre de 1850, remitida por Melchor Llebres, á D. Juan Llebres, en Peñou de la Gomera, conteniendo una libranza de correos por valor de 40 reales, su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 290. Procedente de Málaga, su fecha 24 de Noviembre de 1850, remitida por Fernando Fernandez á D. Francisco Fernandez, en Sevilla, conteniendo las licencias absolutas de Ramon Tarrasa é Hipólito Flores, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 291. Procedente de Ciudad-Real, su fecha 28 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador á D. Santos Sanchez, en Piedra buena, conteniendo un oficio de dicha autoridad sobre intereses de D. Felipe y D. José Sanchez de la Orden, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Número 292. Procedente de Madrid, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Coronel del Rey al Sr. Comandante de armas en Daimiel, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Jimenez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 293. Procedente de Barcelona, su fecha 10 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de la Granada, conteniendo el finiquito de cuentas municipales de 1849, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 294. Procedente de Miranda de Ebro, su fecha 19 de Mayo de 1851, remitida por Felipe Azcanetazabal á D. Casimiro Guinea, en Madrid, conteniendo una escritura de fianza á favor de dicho Guinea, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 295. Procedente de Valencia, su fecha 24

de Agosto de 1850, remitida por Vicente Llobet al maestro de primeras letras, en Játiva, conteniendo una escritura de hijuela de Doña Ramona Gordo, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 296. Procedente de Valencia, su fecha 28 de Enero de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de Adsaneta, conteniendo la licencia absoluta del cabo Rafael Garcia, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 297. Procedente de Madrid, su fecha 16 de Enero de 1851, remitida por el Coronel del Rey al Sr. Comandante de armas, en Luchente, conteniendo la licencia absoluta del cabo Joaquin Espi, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 298. Procedente de Quicó, su fecha 5 de Agosto de 1851, remitida por Rafael á Doña Anaclea Castanera, en Zaragoza, conteniendo tres escrituras de venta de tierras, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 299. Procedente de Santander, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Comandante del tercer batallon de Gerona al Alcalde del valle de Tobalina, conteniendo la licencia absoluta del soldado Donato Garcia, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 300. Procedente de Calahorra, su fecha 25 de Febrero de 1851, remitida por Martin Garro á D. Blas Muñozurri, en Zardo. en Bilbao, conteniendo un título de cura de Zardo á favor de dicho Muñozurri, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 301. Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Abanier, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Francisco Sardo, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 302. Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de cazadores de Tarifa al Alcalde de Mallorca, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Alvaro Temprano, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 303. Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de cazadores de Tarifa al Alcalde de Villaviceda, en Palencia, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Laureano Cantero, y su porte marcado en el sobre un real y 23 mrs.

Núm. 304. Procedente de Sevilla su fecha 8 de Noviembre de 1851, remitida por Ildefonso Diaz á D. Ventura Diaz, en Arenas de Cabrales, conteniendo una escritura de fianza y una letra de 160 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 305. Procedente de Celanova, su fecha Enero de 1851, sin firma y dirigida á D. Agustin Alban, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del artillero Agustin Alban, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 306. Procedente de Barcelona, su fecha 7 de Febrero de 1851, remitida por Joaquin Jove á D. Antonio Ruiz Conde, en Aguilar, conteniendo dos láminas de la Deuda sin interés por valor de 8435 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs.

Núm. 307. Procedente de Sevilla, su fecha 24

de Setiembre de 1851, dirigida por Manuel Lopez á D. José Rebollo, en Santa cruz, en Cuba, conteniendo el testimonio de un testamento y cuentas, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 308. Procedente de Sevilla, su fecha 31 de Octubre de 1851, remitida por el Coronel de Artillería al Sr. Comandante de la reserva, en Vitoria, conteniendo las licencias absolutas de José Chicote y Leandro Lorenzo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 309. Procedente de Sevilla, su fecha 10 de Julio de 1851, dirigida por el Administrador de directas á D. Manuel Alvarez, en Cantillana, conteniendo una carta de pago por valor de 234 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 310. Procedente de Aranjuez, su fecha 17 de Marzo de 1851, remitida por el Coronel de la Reina al Alcalde de Arrabal, en Salamanca, conteniendo la licencia absoluta del carabinero Celestino Tola, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 311. Procedente de las Cuevas, su fecha 4 de Enero de 1851, remitida por Sebastian Armengol á D. Miguel Marcos, en Bocigas, Peñaranda, conteniendo tres nombramientos de dicho Marcos, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 312. Procedente de Granada, su fecha 23 de Diciembre de 1851, remitida por Pedro Perez á Doña Petra Sarabia, en Navajeda, conteniendo un recibo y letras por valor de 610 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

(Se continuará.)

Loterías Nacionales.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 9 de Junio próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes á diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 120,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de.....	40000
1 de.....	16000
1 de.....	4000
4 de..... 1000.....	4000
7 de..... 500.....	5500
13 de..... 400.....	5200
473 de..... 100.....	47300
500	120000

Los 16000 billetes estarán subdivididos en octavos á 25 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 30 de Abril de 1853.—Zea.

PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el martes 17 de Mayo de 1853.

Pr.... Extr. 77 Adelaida Brost de José.
Seg... Extr. 76 María de la Iglesia de N.
Ter... Extr. 82 Vicenta Lamas de Francisco.
Cuart. Extr. 51 Francisca de la Plaza de Diego.
Quint. Extr. 12 Inocencia de la Paz de Sebastian.

NOTA. El premio de 2500 reales concedido en cada extracción de la lotería primitiva á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas muertos en la gloriosa lucha que hemos sostenido por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la Nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la celebrada en este día á Doña Nolasca Fuentes, hija de D. Francisco, Miliciano nacional del lugar de Viveros, muerto en el campo del honor.—Zea.

La próxima extracción se efectuará el 6 de Junio próximo.

REMATES.

CAMINOS VECINALES.

Debiendo celebrarse el día 12 de Junio próximo á las 12 de su mañana en el Ayuntamiento de Vega de Pas, y ante el Alcalde del mismo, el remate para la ejecución de un trozo de camino en el que desde aquella villa vá á empalmar con la carretera general que conduce á Burgos, atravesando los distritos de San Pedro y Luana, en el sitio denominado de la Gurueba, cuyo presupuesto asciende á 10000 rs., se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el acto; advirtiéndole que las condiciones y demas de la obra, están de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. Santander 24 de Mayo de 1853.—Dionisio Gainza.

El día 10 de Junio próximo de doce á una de la tarde, se rematará en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, la explanación de un trozo de camino del de primer orden que desde esta capital conduce á Carriedo, el que tiene 750 varas de longitud. Las condiciones y presupuesto estarán en la Secretaría de este cuerpo municipal, y en poder del Director D. José Lopez del Rivero á disposición de los que gusten enterarse con antelación á la subasta. Santander 24 de Mayo de 1853.—P. O. D. A., José Lopez del Rivero.

El día 19 de Junio próximo, á las 10 de la mañana, se sacarán á público remate en la casa Ayuntamiento de Villaescusa 400 hayas para construcción y pilotes, solicitadas por D. Juan Pombo,

vecino de la ciudad de Santander, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en el acto de la subasta, y lo está en la Secretaría donde se manifestará á todos los que gusten interesarse. Villaescusa 18 de Mayo de 1853.—El Alcalde, Luis de Aguado.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Juan Garcia Cotera y D. Pedro Santos Blanco han solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Marina de Cudeyo, para trasladarse á la Habana.

D. Eduardo German de Igual é Igual y D. Pio Feliciano de Igual Tol han solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Arnuero, para trasladarse al Reino de Méjico.

Don Fernando Perez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Marquesado de Argueso, para trasladarse á la Habana.

Don Eduardo y Don Fernando Somellera han solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Santoña, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 23 de Mayo de 1853.—Gainza.

Habiendo fallecido D. Francisco Pedro de Zabala, cura beneficiado de la villa de Ampuero, los testamentarios encargados del cumplimiento de su disposición testamentaria, citan y emplazan á todas las personas que se cuenten con derecho y tuvieren cuentas pendientes, para que en el término de 30 dias desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia comparezcan á deducir el que les asista, pues pasado aquel plazo, procederán á la distribución y exacto cumplimiento de lo dispuesto por el finado y les parará el perjuicio que haya lugar. Ampuero y Mayo 5 de 1853.—Mariano Antonio de Carredano.

Para la Habana.

Del 15 al 25 del próximo Junio saldrá de este puerto para emprender su primer viage al de la Habana, la hermosa fragata ROSARIO, acabada de construir en este Astillero. La manda su capitán Don José Guillen y admite pasajeros, á quienes dará el esmerado trato que tiene acreditado. Para el ajuste podrán entenderse con sus dueños los Sres. Viuda de Escalera, hijo y sobrino en el Muelle ó en la Corraduría de D. Juan M. Martinez en la Pescadería. Santander 25 de Mayo de 1853.